

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

16466 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 382)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00382)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
20012622	43427957R	ALBERT SOTO CARLES	1687HXC	21/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008859	53645493V	ALONSO MELCHOR MIGUEL ANGEL	0733GVG	07/07/14	OM.9.2.A	40,00
30008874	X1384242X	ARBOL GABRIEL ENRIQUE	3959GZJ	24/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008670	47408715B	AVILÉS RODRÍGUEZ MARÍA	7942HVK	11/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008896	X2370822M	BAHRAOUI OMAR	8640HDM	25/06/14	OM.9.1.A	40,00
10007930	43053088D	BATALLA VINENT ISABEL	7404HXG	04/06/14	OM.9.1.A	40,00
40007525	X1948302H	BROEKMAN JAN	3475HJS	29/04/14	OM.9.2.A	40,00
20012646	38098460H	CAMPS BOIREU INMACULADA	1723HXC	21/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012389	46958909Q	CARDENAS SANCHEZ ABRAHAM	0377HKX	14/06/14	OM.9.1.A	40,00
40008628	78891153A	CISCAR GEREKAEXEBARRIA OLATZ	6287HWL	21/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008741	70813830G	DE PROPIOS MARTINEZ CAROLINA	4021HXB	16/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008236	X9540371V	DUMITRESCU DOINA	2238GBL	17/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008563	34731228D	GARCIA FABREGA RUBEN	4030HDZ	27/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008721	48230516E	GODINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	2114BLX	14/06/14	OM.9.1.A	40,00
40007544	44677047F	GONZÁLEZ CRESPO ROBERTO	8662HWP	29/04/14	OM.9.1.A	40,00
30008942	47996824X	HUERTA BAEZA MIREIA	4361HWJ	27/06/14	OM.9.2.A	40,00
10008574	36147249N	IGLESIAS FUSTE IGNACIO	4118GXG	28/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008590	36147249N	IGLESIAS FUSTE IGNACIO	4118GXG	28/06/14	OM.9.1.A	40,00
40007950	45678912S	LAUROBA MONJE ENEKO	9648HWR	22/05/14	OM.9.2.A	40,00
20013489	00385553G	MARGIN CABALLERO ALBERTO	4016HKS	19/07/14	OM.9.1.A	40,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
20011944	85088127H	MERINO MORENO OSCAR JAVIER	7652HWP	31/05/14	OM.9.2.A	40,00
40007552	44595846L	MOTA JIMENEZ CARLOS	3582HCT	29/04/14	OM.9.1.A	40,00
40007486	06259348J	MUÑOZ FERNANDEZ ANGEL	2630HGG	26/04/14	OM.9.1.A	40,00
30008635	53314118A	NAYADE ROSAL SORIA	9567HWV	10/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012655	34080971P	OLLOGUIEGUI BENGOCHEA NEREA	6554HWY	21/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008575	12383283Z	PALMERO ROLDAN MARIANO	4238HSM	28/06/14	OM.9.1.A	40,00
40009227	35479042R	PIÑEIRO DOMINGUEZ LUIS MANUEL	1801HWF	12/07/14	OM.9.2.A	40,00
10007977	29166148D	PONTONES LOZANO JOSÉ MANUEL	3836HWK	05/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008703	71255357T	RODERO SIMON CARMELO	7404HXP	01/07/14	OM.9.2.A	40,00
20011506	36562142P	ROMERO MORENO ANDRES	2977HWN	13/05/14	OM.9.1.A	40,00
10009138	16294101G	RUBIO ABAD MARÍA LUISA	8052HNN	16/07/14	OM.9.1.A	40,00
20012401	72735643Y	RUIZ DE ARCAUTE ENEKO	1477HXC	14/06/14	OM.9.1.A	40,00
20011685	22128829T	SOTOS BUENDIA JOSE MIGUEL	1894FKC	21/05/14	OM.9.1.B	40,00
30009017	43450274P	TREPAT PEREZ ISAAC	1064GWY	08/07/14	OM.9.1.A	40,00
20011828	43053880L	VAZQUEZ CAPELLA MARIA ANTONIA	6747HWY	28/05/14	OM.9.1.A	40,00
10008585	17764022H	VELILLA AGUIRRE JARA	5847HWG	28/06/14	OM.9.2.A	40,00
10008173	74826239V	ZUBELDIA SANCHEZ RICARDO FCO.	0044HBY	14/06/14	OM.9.1.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad



con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 19/09/2014

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

